



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
AOG12I005A

Código de Expediente
AOG/2018/16

Fecha y Hora
08/11/2018 14:52

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



064U0Y1E622B5S2Y1BLL

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don JOSE MANUEL FERNANDEZ DIAZ.

CONCEJALES:

Presentes :

Grupo Municipal Popular:

Sr. Don CARLOS ALVAREZ LLORENS.

Sra. Doña MARIA ANGELICA MERODIO TORAL.

Sra Doña CRISTINA MENENDEZ GARCIA

Sr .Don ANSELMO LOPEZ COSIO

Grupo Municipal Socialista:

Sra Doña ANA CLARA FERNANDEZ BUENO.

Sr. Don EDUARDO LUCAS ROIZ.

Sra. Doña EVA MARIA QUINTANA GUERRA.

Grupo Municipal Foro Asturias Ciudadanos:

Sr. Don ROBERTO GONZÁLEZ BLANCO.

SECRETARIA MUNICIPAL:

Doña COVADONGA DOPICO GRANDA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Municipio de Peñamellera Baja, siendo las trece horas, del día ocho de Noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, a las trece horas y, comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria, para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.(19/04/2018)

Por el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular, alguna observación al Acta de la Sesión anterior de fecha 25 de Octubre de 2018, repartida con la convocatoria.

Sometida a votación el Acta de la sesión anterior, es aprobada por nueve votos a favor(5 PP, 3PSOE y 1 FAC) que constituyen los nueve presentes, de los nueve, que de derecho, componen la Corporación.

2º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRDITOS 6/2018

Por el Sr. Alcalde se explica el carácter extraordinario de la sesión en que estuvo el otro día con el Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,Sr. Lastra y le adelantó que existe una



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I005A	Código de Expediente AOG/2018/16	Fecha y Hora 08/11/2018 14:52	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 064U0Y1E622B5S2Y1BLL		

propuesta, respecto a la subvención solicitada en el Parque Nacional, por el 70 % de lo solicitado que era para un proyecto de unos 37.000 € pero que deberá estar ejecutada y justificada con fecha 20 de Diciembre de 2018 con lo cual y con objeto de que sea licitada requiere que tenga la consignación presupuestaria que ahora no tiene puesto que se había presupuestado menos en consonancia con lo que nos habían dado en los años anteriores. También se ha aprovechado para incluir otros suplementos.

Por el Sr Alcalde, se expone, que se incluye el presente expediente de modificación de crédito:

- Mejoras en el Monte de Utilidad Pública Cuera
- Apertura de cunetas y reparación de caminos de concentración parcelaria en Bores.
- Instalación de Parque Infantil en Colosía
- Asfaltado del camino que transcurre desde la Serna hacia Bores, y del barrio de la *Conchuca* en Bores.
- Alumbrado navideño 2018 (suplementar partida de gastos)
- Tratamiento de residuos sólidos urbanos (suplementar partida de gastos)

Atendido, que con fecha 5 de Noviembre de 2018 se emitió informe favorable de Intervención del expediente de modificación de crédito propuesto puesto que no teniendo deuda el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, cumpliendo la ratio de periodo medio de pago , y respecto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto ,no previendo que sea ejecutada la inversión correspondiente a al eficiencia energética con la subvención del IDAE se ha realizado una estimación de la liquidación del presupuesto de 2018 en que el resultado es de cumplimiento de ambas magnitudes .

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y ,procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito, generación de crédito y bajas por anulación, financiado con dichas bajas y mayores ingresos (total expediente: 45.844,05 euros):

BAJA PARTIDA DE GASTOS			
Naturaleza	Partida	Concepto	Importe
Gasto	1532.61901	Urbanización y parque infantil en Cavandi	-13.474,16 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Naturaleza	Partida	Concepto	Importe
Gasto	450.61900	Apertura de cunetas y reparación de caminos de concentración parcelaria de Bores, así como mejoras en el MUP Cuera	16.296,86 €
Gasto	337.61900	Instalación parque infantil en Colosía	4.500,00 €
Ingreso	75083	Subvención Fondo de mejoras forestales	16.296,86 €
Ingreso. Bajas por anulación		Instalación parque infantil en Colosía	4.500,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Naturaleza	Partida	Concepto	Importe
Gasto	165.2279903	Alumbrado Navideño	2.700,00 €
Gasto	1623.2270002	Tratamiento residuos sólidos urbanos	3.100,00 €
Gasto	170.69200	Obras Parque Nacional	19.247,19 €
Ingreso. Bajas por anulación		Alumbrado navideño y tratamiento residuos sólidos urbanos	5.800,00 €
Ingreso	75082	Subvención Obras Parque Nacional	16.073,03 €
Ingreso. Bajas por anulación		Obra Parque Nacional	3.174,16 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN: 13.474,16 €			
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: 20.796,86 €			
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 25.047,19 €			
TOTAL FINANCIACIÓN CON BAJA: 13.474,16 €			
TOTAL FINANCIACIÓN CON SUBVENCIONES: 32.369,89 €			



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento AOG12I005A	Código de Expediente AOG/2018/16	Fecha y Hora 08/11/2018 14:52	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 064U0Y1E622B5S2Y1BLI		

SEGUNDO: Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente por término de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P.A y en los medios acostumbrados en la localidad.

TERCERO: Que el expediente aprobado se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo de conformidad con lo dispuesto en el Art.177 TRLRHL”

Y llegados a este punto del orden del Día, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las trece horas y catorce minutos del día ocho de Noviembre de dos mil dieciocho . De todo lo cual,se levanta acta, por mí, la Secretaria, que certifico.

SECRETARIA INTERVENTORA

EL ALCALDE PRESIDENTE